



# DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Juntos y firmes construyendo la gran región  
**MOQUEGUA**

## *Resolución Directoral Regional N° 01276*

Moquegua, 24 NOV 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 001-2021-GRM/MOQ/DRE-CEVADIEST, y el Memorándum N° 975-2021-GRM/DRE-MOQ/OGA-APER, que se acompañan en (05) folios.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley N° 30512; el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, adicionalmente, la referida Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, bajo este contexto normativo, con Resolución Viceministerial N° 00225-2020-MINEDU, SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos". Y por el Artículo 2.- Precisar que solo para el caso de los procesos de encargatura de Jefe de Área de Administración, los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos continúan aplicando la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos", aprobada por Resolución de Secretaral General N°324-2017- MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU;

Que, el numeral 7.3.3 del documento normativo señala: "La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, para el desarrollo del concurso; asimismo, el literal a) del numeral 8.5.2 señala: "Corresponde a la Dirección Regional de Educación: a) Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de director o directora general;

Que, con Oficio Múltiple N° 00123-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, comunica que el proceso de encargatura de puesto de director general y de gestión pedagógica de los IES/EST públicos para el año 2022, puede iniciar con la conformación de los comités de evaluación;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRM/MOQ/DRE-CEVADIEST, el Presidente del Comité de Evaluación, responsable de la cobertura de las encargaturas de puesto y de funciones de director o directora general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos de la Dirección Regional de Educación Moquegua, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que apruebe el cronograma y convoca las plazas vacantes de director general de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, para ser encargadas durante el Año Fiscal 2022;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, y lo actuado por la Oficina de Administración - Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512 se aprobó la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2021-GR/MOQ, modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2021-GR/MOQ y adecuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 398-2021-GR/MOQ;

### ***SE RESUELVE:***

1.- **APROBAR** el cronograma de Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y función las plazas de Directores General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Moquegua para el Año Fiscal 2022, el mismo que se detalla a continuación:

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA		TOTAL DÍAS
			INICIO	TÉRMINO	
1	Convocatoria del proceso	DREMO	19/11/2021	30/11/2021	11 días calendario
2	Inscripción y registro de postulantes	POSTULANTES	22/11/2021	29/11/2021	08 días calendario
3	Evaluación Curricular	Comité de Evaluación-DREMO	30/11/2021	02/12/2021	03 días hábiles
4	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	Comité de Evaluación-DREMO	02/12/2021	03/12/2021	02 días hábiles
5	Presentación de reclamos	POSTULANTES	06/12/2021		01 día hábil
6	Absolución de reclamos	Comité de Evaluación-DREMO	07/12/2021		01 día hábil
7	Evaluación Técnica para el puesto	Comité de Evaluación-DREMO	08/12/2021		01 día hábil
8	Publicación de resultados de la evaluación técnica	Comité de Evaluación-DREMO	09/12/2021		01 día hábil
9	Entrevista personal	Comité de Evaluación-DREMO	10/12/2021		01 día hábil
10	Publicación de resultados de entrevista personal	Comité de Evaluación-DREMO	13/12/2021		01 día hábil
11	Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos	Comité de Evaluación-DREMO	14/12/2021		01 día hábil
12	Elaboración y elevación del informe final	Comité de Evaluación-DREMO	15/12/2021		01 día hábil
13	Emisión de la Resolución de encargatura	DREMO	15/12/2021	20/12/2021	04 días hábiles

2.- **CONVOCAR** las plazas vacantes de Directores General de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Pública del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Moquegua, para ser encargadas durante el Año Fiscal 2022, como a continuación se detalla:

COD. MOD I.E	CODIGO PLAZA	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO (De Puesto o De Función)	DISTRITO	PROVINCIA
1355692	111321C221M5	Centro de Formación Agrícola Moquegua	Puesto	Moquegua	Mariscal Nieto
1125457	114111C020M5	De los Andes	Puesto	Carumas	Mariscal Nieto
0481093	11511C010M8	José Carlos Mariátegui	Puesto	Samegua	Mariscal Nieto
0680959	116111C040M4	Luis E. Valcárcel	Puesto	Ilo	Ilo
1127349	117111C040M1	Omate	Puesto	Omate	General Sánchez Cerro
1257369	118311C931M2	Alianza Renovada Ichuña – Bélgica	Puesto	Ichuña	General Sánchez Cerro
1391747		Chojata	Función	Chojata	General Sánchez Cerro
1391739		Inmacula Concepción	Función	Ubinas	General Sánchez Cerro

3.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**PROF. ALFREDO EDUARDO CAYLA MANCHEGO**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**MOQUEGUA**

AECM/DREMO  
 IRQQ/APER  
 LMM/OGA  
 LHDR/DGI  
 CRAV/DRAJ  
**Proy. 1081-2021**

**DISTRIBUCION :**  
 DREMO  
 OGA,APER, TES,CONT  
 SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.  
 INTERESADOS - Comisión

(01)  
 (05)  
 (05)  
 (06)

